

Reasignación docente 2025

Por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre requisitos y condiciones

1. ¿Puede un docente reasignarse si recién ha sido nombrado este año 2025?

No. Los docentes nombrados en el año 2025 no pueden postular a la reasignación por las causales de interés personal ni unidad familiar, ya que no cumplen con el requisito mínimo de tiempo de servicio como nombrados.

2. ¿Cuántos años de servicio nombrado son necesarios para postular por la causal de unidad familiar e interés personal?

De acuerdo con la última modificación de la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, para postular por la causal de interés personal, el docente debe contar con tres años de nombramiento, continuos o acumulados, en la plaza actual. En tanto, para la causal de unidad familiar, se requiere un año de servicios oficiales como nombrado.

3. ¿Es obligatorio acreditar haber laborado en zona rural?

No, no es obligatorio haber laborado en zona rural para participar en el proceso de reasignación. Este dato constituye un criterio de evaluación que otorga puntaje adicional una vez que el docente ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para postular.

4. ¿Por qué solo desde el año 2014 se puede acreditar el tiempo laborado en zona rural?

Porque la verificación de este criterio se realiza utilizando los padrones de instituciones educativas emitidos anualmente por el Minedu, los cuales se aprueban mediante resolución ministerial desde el año 2014. Solo a partir de esa fecha existe un registro oficial que permite acreditar el tiempo laborado en zona rural.

Reasignación docente 2025

Por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre requisitos y condiciones

5. ¿Existe la posibilidad de acreditar tiempo laborado en una zona rural si no aparece esa información en el informe escalafonario?

Sí, de acuerdo a la normativa vigente, los comités deben verificar, en los padrones oficiales que emite el Minedu, la información del tiempo laborado del docente en zona rural, VRAEM o frontera, independientemente de la información del informe escalafonario.

6. ¿Un docente que se encuentra con licencia puede postular?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de la RVM N.º 042-2022-MINEDU, los docentes que se encuentran **con licencia sin goce de remuneraciones no pueden participar** en el proceso de reasignación. Sin embargo, aquellos que se encuentran **con licencia con goce de remuneraciones** sí están habilitados para postular.

7. ¿Cuáles son los requisitos adicionales para postular a una IE de convenio?

Además de cumplir con los requisitos establecidos para cada causal de reasignación, según lo establecido en la norma técnica (RVM N.º 042-2022-MINEDU), el docente que postule a una institución educativa de convenio debe adjuntar la propuesta otorgada por el director o promotor de dicha IE, la cual es indispensable para que proceda la reasignación en la plaza solicitada.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre inscripción, documentación y el informe escalafonario

1. ¿Dónde se realiza la inscripción para participar en el proceso?

La inscripción se realiza en la UGEL de destino, es decir, en la unidad de gestión educativa local a la que el docente desea reasignarse. Cada UGEL es responsable de informar los plazos y el horario (cronograma) de la mesa de partes, donde se deben presentar los documentos requeridos para participar en el proceso de reasignación.

2. ¿El proceso de inscripción es virtual?

No, el proceso de inscripción y todas las actividades relacionadas se realizan de manera presencial.

3. ¿Las actas de nacimiento deben ser simples o legalizadas?

Según el literal d) del numeral 7.3.2 de la RVM N.º 042-2022-MINEDU, se debe presentar "copia del acta de nacimiento". No se establece que la copia deba ser legalizada, por lo que será suficiente con que el postulante presente una copia simple de dicho documento.

4. ¿Dónde se encuentran los anexos necesarios para postular?

Los anexos que deben ser llenados y adjuntados al expediente en el momento de la postulación pueden ser descargados en el siguiente enlace:

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>.

5. ¿Una tercera persona puede presentar los documentos a la UGEL en nombre del candidato para postular?

Sí, una tercera persona puede presentar los documentos en mesa de partes de la UGEL en nombre del postulante. En caso de que el representante participe en la adjudicación en nombre del postulante, deberá acreditarse con una carta poder simple, la cual deberá presentar al comité.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre inscripción, documentación y el informe escalafonario

6. ¿Quién debe firmar la declaración jurada en caso de unidad familiar por hijo menor?

La declaración jurada debe ser firmada por el representante legal del menor. En la mayoría de los casos, esto corresponde al padre o madre del menor de edad.

7. ¿Es obligatorio solicitar el informe escalafonario si se postula a otra UGEL dentro de mi misma región?

Sí, es obligatorio solicitar el informe escalafonario. Sin embargo, si la postulación es dentro de la misma UGEL; es decir, si la UGEL de origen es la misma que la de destino, el postulante no necesitará solicitarlo, ya que el comité solicitará el informe escalafonario directamente al área de escalafón.

8. Cuánto tiempo tiene la UGEL para emitir el informe escalafonario?

La emisión del informe escalafonario debe ser inmediata. Sin embargo, dependiendo del número de postulantes en la UGEL, el plazo para emitirlo puede extenderse.

9. ¿Puede el área de escalafón negar el informe si considera que no cumple con los requisitos?

No, el área de escalafón no puede negarse. La revisión del cumplimiento de los requisitos es una actividad que le corresponde únicamente al comité de escalafón.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la postulación, plazas y adjudicación

1. **¿Un docente de nivel inicial puede reasignarse a una plaza de PRONOEI o como coordinador TOE?**

No. La reasignación solo se realiza a una plaza con la misma jornada laboral. La jornada de un docente del nivel inicial es de 30 horas pedagógicas, mientras que la jornada de un coordinador TOE es de 40 horas pedagógicas.

2. **¿Un docente de aula puede postular a una plaza en un Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)?**

No. La reasignación se realiza a una plaza de una institución educativa o un programa educativo. El CRAEI no cumple esta condición.

3. **¿Puedo postular a una plaza en un nivel diferente al de mi nombramiento?**

No. La reasignación debe realizarse manteniendo el mismo nivel educativo y modalidad, tal como lo establece la normativa vigente.

4. **¿Un docente de Comunicación del nivel secundario puede reasignarse en una plaza de Educación Básica Alternativa?**

No. La reasignación se efectúa en plazas del mismo nivel y modalidad educativa del postulante, por lo que un docente de secundaria no podría reasignarse a una plaza de Educación Básica Alternativa.

5. **¿Un docente de Educación para el Trabajo con título en otra especialidad puede postular a otra especialidad técnica?**

Sí, siempre y cuando el docente acredite un título técnico adicional que demuestre su dominio de la nueva especialidad técnica y esta corresponda a la misma área curricular.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la postulación, plazas y adjudicación

6. ¿Un docente del nivel secundaria puede postular a una plaza del Aula de Innovación Pedagógica en primaria o viceversa?

No. La norma habilita a que un profesor de innovación pedagógica se reasigne como profesor de aula o profesor de área curricular; sin embargo, no podría reasignarse a la inversa.

7. ¿Puedo postular por unidad familiar si vivo con un familiar de la tercera edad?

No procede la reasignación si el postulante ya convive con el familiar de la tercera edad. Esta causal aplica solo cuando el familiar reside en una ubicación diferente a la del postulante.

8. ¿Se puede postular a más de una UGEL dentro de la misma región?

Sí. Por la causal de interés personal, es posible postular a más de una UGEL dentro de una región o incluso en el ámbito nacional. En el caso de la causal de unidad familiar, podrás postular a las UGEL donde cumplas con los requisitos de parentesco establecidos.

9. ¿Un directivo recién designado puede postular a una plaza como docente?

No. La reasignación debe realizarse al mismo cargo en el que se encuentra el docente al momento de la postulación, por lo que un directivo recién designado no puede postular a una plaza docente.

10. ¿Un especialista en educación puede postular a una plaza docente?

No. Al igual que los directivos, la reasignación se realiza al mismo cargo en el que el docente se encuentra nombrado al momento de la postulación, por lo que un especialista en educación no puede postular a una plaza docente.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la postulación, plazas y adjudicación

11. ¿Un directivo encargado puede postular a una plaza docente?

Sí. El personal encargado puede participar en el proceso de reasignación como titular de la plaza en la que se encuentra nombrado, es decir, en el cargo de profesor.

12. ¿Un docente destacado puede participar en el proceso de reasignación?

Sí. El docente destacado puede participar en el proceso de reasignación como titular de la plaza en la que se encuentra nombrado.

13. ¿Qué causal tiene prioridad en la adjudicación: unidad familiar o interés personal?

De acuerdo con la última modificación de la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, primero se adjudica el cuadro de mérito de la causal de unidad familiar, y luego el cuadro de mérito de la causal de interés personal. Por lo tanto, se prioriza la causal de unidad familiar en el proceso de adjudicación.

14. ¿Qué sucede con la plaza que deja un docente reasignado?

El responsable del sistema Nexus debe verificar si la plaza dejada por el docente reasignado cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica. Si cumple con estas condiciones, la plaza podrá ser ofertada a los docentes que se encuentren en el cuadro de mérito.